

MINISTERIO DE CULTURA

29992 *ORDEN de 12 de noviembre de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre unos lotes de fotografías en subasta celebrada el día 23 de octubre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de fotografías que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 23 del pasado mes de octubre en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, en Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total del remate, por importe de 183.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.-Que los lotes de fotografías objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de noviembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

956. Fotografía del Conde de Barcelona y la Infanta María de las Mercedes, realizada por Kaulak: 26.000 pesetas.

968. Conjunto de diez fotografías miniatura esmaltadas, realizadas por Kaulak: 50.000 pesetas.

969. Fotografía de Piedad Iturbe coloreada a mano, realizada por Kaulak: 36.000 pesetas.

970. Seis fotografías realizadas por Kaulak (La Chata, Maura, Alfonso XIII y Victoria Eugenia, Busto de niña, Joven vestida de novia, Joven sentada): 55.000 pesetas.

971. Fotografía coloreada de un retrato de mujer, realizada por Kaulak: 16.000 pesetas.

29993 *ORDEN de 13 de noviembre de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de libros en subasta celebrada el día 22 de octubre de 1991.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los tres lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 22 del pasado mes de octubre en «Durán. Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, en Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total del remate, por importe de 67.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la Sala de Subastas.

Tercero.-Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3037. Cerimonial de Cortes. Barcelona. Rafael Figuera, 1701: 35.000 pesetas.

3106. Scoanè, Luis. Homenaje a la Torre de Hércules. Cuarenta y nueve dibujos de... Prólogo de Rafael Dieste. Buenos Aires, 1944: 24.000 pesetas.

3744. Machado, Manuel. Alma (ópera selecta). Paris (s.a.): 8.000 pesetas.

29994 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 1991, así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1991.

Este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado, de acuerdo con el apartado 4.º de la Orden de convocatoria, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Bioy Casares, autor galardonado en la Edición 1990.

Vocales:

Excelentísimo señor don Manuel Alvar López, Director de la Real Academia Española.

Excelentísimo señor don Hugo Rodríguez Alcalá, Director de la Academia Paraguaya de la Lengua Española.

Ilustrísimo señor don Augusto Monterroso, designado por el Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Excelentísimo señor don Santiago de Mora Figueroa y Williams (Marqués de Tamarón), designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor don José María Merino Sánchez, designado por el Director general del Libro y Bibliotecas.

Excelentísimo señor don Gonzalo Torrente Ballester, designado por el Consejo de Universidades.

Secretario sin voto: Ilustrísimo señor don Federico Ibáñez Soler, Director general del Libro y Bibliotecas.

Secretaria de actas: Ilustrísima señora doña Magdalena Vinent Gener, Directora del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.-El Jurado calificador acordó, por mayoría absoluta, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1991 a don Francisco Ayala García-Duarte.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

29995 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/420/1990, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 19 de julio de 1991, por la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/420/1990, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero, sobre regulación de los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, el Real Decreto 75/1990, de 19 de enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos, si bien se integran las disposiciones de su capítulo III en cuanto a la acreditación de oficinas de farmacia a que se refiere el inciso final del artículo 3.º, 2, del modo que se consigna en el fundamento de derecho séptimo de esta sentencia. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.